



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

300 25 JUN 2015

**"Por medio de la cual se aprueba y adopta las Directivas Ambientales Institucionales para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"**

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José Caldas, con fundamento en el artículo 16, literal f del Acuerdo 003 de Abril 8 de 1997; Resolución 014 de Febrero 5 de 2004; Acuerdo 03 de Marzo 11 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Ley 373 de 1997, se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.

Que mediante el Acuerdo 347 de 2008, el Concejo de Bogotá establece los lineamientos de la política pública del agua en Bogotá, D. C."

Que mediante el Decreto 3450 de 2008, el Presidente de la Republica dictó medidas tendientes al uso racional y eficiente de la energía eléctrica.

Que mediante la Ley 99 de 1993 se estableció que los departamentos, municipios y distritos elaborarán sus planes, programas y proyectos de desarrollo, en lo relacionado con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, con la asesoría y bajo la coordinación de las autoridades ambientales, quienes se encargarán de armonizarlos.

Que el Decreto Distrital 456 de 2008 "Por el cual se reformó el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital", estableció que las entidades que integran el Sistema Ambiental del Distrito Capital -SIAC- son ejecutoras principales del Plan de Gestión Ambiental, conforme a sus atribuciones y funciones misionales.

Que mediante la Resolución No. 147 del 30 de mayo de 2007, se adoptó la Política Ambiental de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que mediante la Resolución No. 251 del 20 de mayo de 2008, se adoptó el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que mediante la Circular 002853 de 2010, el Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas informó las restricciones en la ubicación de avisos y comunicaciones para la disminución de la contaminación visual.

Que mediante la Directiva Institucional del 28 de Junio de 2010, el Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas informó las directrices para la disminución de consumo de papel.

Que mediante el Decreto Distrital 349 de 2014, el Alcalde Mayor de Bogotá reglamenta la imposición y aplicación del Comparendo Ambiental en el Distrito Capital.

Que mediante la Resolución 242 de 2014, proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

300

25 JUN 2015

En mérito a lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar y Adoptar las Directivas Ambientales Institucionales para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adoptar la Directiva Institucional para la disminución del consumo de papel en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar la Directiva Institucional para la aplicación de compendio ambiental en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

**ARTÍCULO CUARTO:** Adoptar la Directiva Institucional para la disminución de la contaminación visual en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

**ARTÍCULO QUINTO:** Adoptar la Directiva Institucional para el uso eficiente del agua en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

**ARTÍCULO SEXTO:** Adoptar la Directiva Institucional para el uso eficiente de la energía eléctrica en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Ordenar el cumplimiento de las Directivas Ambientales Institucionales a través de la Oficina Asesora de Planeación y Control, especialmente el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, las cuales serán de obligatorio cumplimiento para los miembros de la Comunidad Universitaria.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2015

25 JUN 2015

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARÍA GENERAL

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUAREZ  
Rector (E)

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	María Irene Chabur Ortegón	Contratista PIGA	
Revisó	Luis Álvaro Gallardo Eraso	Jefe Oficina Asesora De Planeación Y Control. Gestor Ambiental – PIGA (E)	
Revisó	Camilo Andrés Bustos Parra	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	José David Rivera Escobar	Secretario General	
Revisó	Johnny Alexander Uribe Ochoa	Asesor Rectoría	

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
**DIRECTIVA INSTITUCIONAL PARA LA DISMINUCIÓN DEL CONSUMO DE PAPEL**

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en cumplimiento de la Política Ambiental aprobada mediante Resolución 147 del 30 de mayo de 2007, invita a la Comunidad Universitaria, al cumplimiento de los lineamientos y acciones que adelanta el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), y dentro del compromiso ambiental institucional, se considera el uso razonable del papel, por ello se solicita el cumplimiento de las siguientes directrices:

- Cuando se imprima y sea posible: reducir las márgenes hasta la configuración mínima, reducir el tamaño de la fuente, reducir el espaciado, imprimir a doble cara o varias páginas por hoja.
- Reutilizar el papel que haya sido utilizado por una cara.
- Utilizar herramientas tecnológicas de libre acceso, para la elaboración y revisión de documentos en línea y así evitar la impresión innecesaria.
- Optimizar el uso de correos electrónicos personales e institucionales, con el fin de transmitir y recibir información actualizada.
- Definir la importancia de los documentos que requieran ser impresos en las dependencias y de no ser necesario su impresión conservarlos en digital. Así mismo, evitar la duplicidad de la documentación entre las diferentes dependencias.
- En cada área de trabajo donde esté ubicada la impresora, mantener y utilizar el recipiente destinado para el almacenamiento de las hojas reutilizables.
- El papel que ha sido utilizado por ambas caras, se debe trasladar al punto ecológico más cercano (caneca gris) o al recipiente destinado para tal fin. Es importante no arrugar, no mojar y no contaminar el papel.

La Oficina Asesora de Planeación y Control y el PIGA se encargarán del seguimiento y cumplimiento de estas directrices.

**CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ**  
**RECTOR (E)**  
**20 de Marzo de 2015 - Bogotá D.C**

## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DIRECTIVA INSTITUCIONAL APLICACIÓN DE COMPARENDO AMBIENTAL

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en cumplimiento de la Política Ambiental aprobada mediante Resolución 147 del 30 de mayo de 2007, invita a la Comunidad Universitaria, al cumplimiento de los lineamientos y acciones que adelanta el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), y dentro del compromiso ambiental institucional, el cual está encaminado a advertir sobre las actividades que generan un deterioro ambiental. Estas directrices se establecen mediante el Decreto 349 de 2014 *“Por el cual se reglamenta la imposición y aplicación del Comparendo Ambiental en el Distrito Capital”*. Por ello se solicita el cumplimiento de las siguientes directrices aplicables a la Universidad:

### **COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

- Restringir el acceso a los centros de acopio de las sedes de la Universidad, a personal no autorizado por el PIGA.
- Cuando se utilice los espacios de laboratorio, disponer los residuos generados en los recipientes correspondientes.
- Realizar la separación de los residuos sólidos generados, y depositar en los puntos ecológicos designados de la Institución, teniendo en cuenta la clasificación de colores.
- Evitar disponer los residuos sólidos en espacio público y áreas comunes de la Universidad.
- Evitar quemar en espacios públicos y áreas comunes de la Universidad, al igual que la manipulación de sustancias inflamables.
- Restringir el ingreso de llantas usadas de cualquier tipo (carros, motos, bicicleta) a las sedes de la Universidad.

### **PERSONAL DE ASEO**

- El personal de aseo encargado de realizar el transporte interno y almacenamiento de los residuos, debe realizarlo de acuerdo a la clasificación de colores establecida para los puntos ecológicos.
- El centro de acopio de residuos sólidos debe mantener buenas condiciones de orden y limpieza.

### **PERSONAL ADMINISTRATIVO**

- No tener recipientes individuales (papeleras) para la disposición de residuos sólidos en su lugar individual de trabajo, debido a que se genera una mezcla de residuos que impide la separación y aprovechamiento de los residuos reciclables.

La Oficina Asesora de Planeación y Control y el PIGA se encargarán del seguimiento y cumplimiento de estas directrices.

**CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ**  
**RECTOR (E)**  
**20 de Marzo de 2015 - Bogotá D.C.**



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DIRECTIVA INSTITUCIONAL PARA LA DISMINUCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN VISUAL

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en cumplimiento de la Política Ambiental aprobada mediante Resolución 147 del 30 de mayo de 2007, invita a la Comunidad Universitaria, al cumplimiento de los lineamientos y acciones que adelanta el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), y dentro del compromiso ambiental institucional, se considera la disminución de la contaminación visual al interior de la Institución, por ello se solicita el cumplimiento de las siguientes directrices:

- No se permite la ubicación de avisos, afiches, publicidad comercial y demás comunicaciones escritas fuera de los espacios destinados (carteleros) para este fin y que se encuentran disponibles en todas las sedes de la Universidad.
- Los avisos, afiches, publicidad comercial y demás comunicaciones escritas ubicadas en los carteleros tendrán una permanencia de máximo 30 días.
- Utilizar los correos electrónicos personales e institucionales, página web institucional y demás medios de comunicación virtual, con el fin de transmitir y recibir información institucional actualizada.

La Oficina Asesora de Planeación y Control y el PIGA se encargarán del seguimiento y cumplimiento de estas directrices.

**CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ**  
**RECTOR (E)**  
**20 de Marzo de 2015 - Bogotá D.C**

PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL  
Teléfono (051) 2854952. Fax (051) 2854952  
Carrera 7 No 40 – 53. Piso 8. Oficina asesora de Planeación y Control.  
Correo Electrónico: [piga@udistrital.edu.co](mailto:piga@udistrital.edu.co)



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DIRECTIVA INSTITUCIONAL PARA EL USO EFICIENTE DEL AGUA

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en cumplimiento de la Política Ambiental aprobada mediante Resolución 147 del 30 de mayo de 2007, invita a la Comunidad Universitaria, al cumplimiento de los lineamientos y acciones que adelanta el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), y dentro del compromiso ambiental institucional, se considera el uso eficiente del agua, por ello se solicita el cumplimiento de las siguientes directrices:

- Informar al personal de mantenimiento cuando se evidencie alguna fuga o pérdida de agua, daño, goteo, filtración y/o taponamiento, que se observe en las instalaciones de la red hidráulica o de los dispositivos hidrosanitarios (lavamanos, orinales, sanitarios).
- Cerrar los grifos o dispositivos de los lavamanos durante el proceso de lavado de manos o cepillado de dientes.
- No arrojar ningún tipo de sustancia extraña o elemento al sanitario (papel higiénico, toallas higiénicas, etc.), con el fin de evitar taponamientos.

La Oficina Asesora de Planeación y Control y el PIGA se encargarán del seguimiento y cumplimiento de estas directrices.

**CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ**  
**RECTOR (E)**  
**20 de Marzo de 2015 - Bogotá D.C**

PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL  
Teléfono (051) 2854952. Fax (051) 2854952  
Carrera 7 No 40 – 53. Piso 8. Oficina asesora de Planeación y Control.  
Correo Electrónico: [piga@udistrital.edu.co](mailto:piga@udistrital.edu.co)

## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DIRECTIVA INSTITUCIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en cumplimiento de la Política Ambiental aprobada mediante Resolución 147 del 30 de mayo de 2007, invita a la Comunidad Universitaria, al cumplimiento de los lineamientos y acciones que adelanta el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), y dentro del compromiso ambiental institucional, se considera el uso eficiente de la energía eléctrica, por ello se solicita el cumplimiento de las siguientes directrices:

- Apagar las luces en espacios que no sean utilizados continuamente.
- Apagar y desconectar los equipos eléctricos y electrónicos que no se encuentren en uso.
- Aprovechar al máximo la luz natural y cuando existan persianas y/o cortinas utilizarlas para favorecer el ingreso de luz natural.
- Apagar los equipos de climatización (Aire acondicionado, calefacción, ventiladores, etc.) cuando finalice la jornada laboral. Si es posible utilizar las ventanas para favorecer la renovación del aire y así mismo, evitar el uso de este tipo de equipos.
- Evitar el uso del ascensor para disminuir el consumo de energía y así mismo, promover la actividad física por medio del uso de las escaleras.
- Desconectar el cargador de los aparatos eléctricos y electrónicos institucionales cuando se complete la carga de la batería.
- Configurar los ordenadores en consumo “bajo de energía” o “modo ahorrador”.
- Participar en la actividad del apagón ambiental que se realiza el día ocho de cada mes en el horario de 8:00 pm a 9:00 pm. y que se encuentra reglamentado mediante el Acuerdo Distrital 403 de 2009.

La Oficina Asesora de Planeación y Control y el PIGA se encargarán del seguimiento y cumplimiento de estas directrices.

**CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ**  
**RECTOR (E)**  
**20 de Marzo de 2015 - Bogotá D.C**